

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0001

VISTO:

El Artículo 16° de la Ley 3886 por el cual se invita a las Corporaciones Municipales de la Provincia a adherirse al régimen de la de esa Ley, para el personal de sus respectivas jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 4 de la Ley 3886 quedan obligados a presentar declaraciones juradas de bienes, en las condiciones establecidas en la misma y su decreto reglamentario, inc. g) El Intendente, los Secretarios, Contador y Tesorero de la Municipalidad de la Capital e inciso i) Todos aquellos Funcionarios o Empleados que a pesar de no hallarse comprendidos en la nómina precedente deben ser incluidos a juicio del Poder Ejecutivo;

Que de conformidad a las normativas vigentes, las municipalidades puede optar por legislar su propio sistema de archivo de declaraciones juradas o bien adherirse a la Ley 3886 y someterse a la requisitoria establecida en la misma, por medio de la cual se crea el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales del Personal de la Administración Pública, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, , y que tendrá a su cargo la inscripción, custodia y contralor de las declaraciones juradas de los funcionarios;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º) ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3886: Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales del Personal de la Administración Pública y su Decreto Reglamentario N° 4931/53.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.
Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 50/12DEM – Fecha: 23/04/2012